



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

000133

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2025-A-MDO-Q/C**

Oropesa, 11 de julio del 2025.

**VISTO:**

**Informe N°43-2025-RWOC-OGRD/MDO** de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Jefe encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, **Informe N°0724-2025-MDO-GM-GDTI-SNG**, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, **Opinión Legal N°304-ALE-MDO/2025**, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el Asesor Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reelección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"**, al ser estos órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43 de la citada norma establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar al generación de nuevos riesgos, y para la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14 de la Ley N° 29664, indica que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento. Asimismo, el numeral 14.2 del Artículo 14, señala que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes, son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia;

Que, asimismo el Artículo 14 de la Ley N° 29664 señala: "En el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades vinculadas al SINAGERD, los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializaran sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los





000132

respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda;

Que, el Artículo 39° del Decreto Supremo N° 018-2011-PCM, prevé que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulen, aprueben y ejecuten, entre otros, los siguientes planes:

- Planes de prevención y reducción de riesgo de desastre.
- Planes de preparación.
- Planes de operaciones de emergencia.
- Planes de educación comunitaria.
- Planes de rehabilitación.
- Planes de contingencia.

Que, el Informe N°43-2025-RWOC-OGRD/MDO de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Jefe encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, solicita la aprobación del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad distrital de Oropesa, además el cumplimiento de los lineamientos establecidos para garantizar que nuestras acciones estén alineadas con las mejores prácticas en Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, el Informe N°0724-2025-MDO-GM-GDTI-SNG, de fecha 20 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad distrital de Oropesa 2025-2026 el cual ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM;

Que, mediante Opinión Legal N° 304-ALE-MDO/2025, de fecha 11 de julio de 2025, emitido por el Asesor Legal, concluye indicando que estando a la propuesta y el marco normativo vigente de la propuesta Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad distrital de Oropesa 2025-2026, cumple con las exigencias mínimas, por lo que corresponde su aprobación;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N°048-2011-PCM;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA 2025-2026**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y demás oficinas competentes de la Municipalidad distrital de Oropesa el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**TERCERO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Soporte Técnico de la Municipalidad Distrital de Oropesa la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc/D  
Archivo.  
GM  
Infra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Mag. Luis Alberto Belota Esquivel  
DNI: 25209819  
ALCALDE



Opinión Legal No. 304ALE-MDO/2025.

000131

A : Ing. Michael Hernán CABRERA BERROCAL  
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Oropesa.  
De : Abog. Darwin SALAS CANDIA  
Asesor Legal Externo de la Municipalidad Oropesa.  
Asunto : Caso de Plan De Continuidad Operativa De La Municipalidad  
Distrital De Oropesa 2025-2026  
Fecha : 11 de julio del 2025.

EXPEDIENTE N° 05164  
HORA 05:00 PM  
GERENCIA MUNICIPAL DE OROPESA  
11 JUL 2025  
GERENCIA MUNICIPAL DE OROPESA  
11 JUL 2025  
EXPEDIENTE N° 05164  
HORA 05:00 PM

Previo un cordial saludo por intermedio del presente me dirijo a usted con la finalidad de elevar opinión solicitada mediante el informe N° 068-2025-MDO/SG elevado por Especialista en Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Oropesa por el que solicita opinión respecto de Plan De Continuidad Operativa De La Municipalidad Distrital De Oropesa 2025-2026 de acuerdo a los lineamientos de la Resolución Ministerial No. 320-2021-PCM.

**Consideraciones. -**

Adjunto también se tiene Informe del Gerente de Desarrollo Territorial quien remite Plan De Continuidad Operativa De La Municipalidad Distrital De Oropesa 2025-2026.

El presente plan tiene como objetivo establecer los procedimientos adecuados para su implementación y funcionamiento ante situaciones de emergencia o desastre, permitiendo la continuidad operativa y asegurando la funcionalidad de los servicios de la MDO.

En ese sentido, solicito que, por medio de su despacho, se **designe al responsable que corresponda para la evaluación técnica** y aprobación del referido documento mediante el acto resolutivo correspondiente.

Conforme a la ley No. 29664 modificada por Decreto Legislativo N° 1587 de fecha 23 de noviembre del 2023, establece que SINAGERD: Es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Art. 14.1... Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

La Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, el cual aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de tres niveles de gobierno, en adelante los lineamientos, que tiene por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones

Los literales d) y e) del sub numeral 5.1 del artículo 5º de los lineamientos citados, definen al Grupo de Comando como un conjunto de profesionales que se encargan de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la

implementación de dicho Plan, que contribuye al Instrumento que tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente y contiene la identificación de los riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios, que tiene por finalidad asegurar la continuidad de los servicios públicos básicos indispensables de las empresas del estado a los operadores de concesiones públicas y los organismos Reguladores frente a las situaciones de preparación, y rehabilitación de desastres articulando con las entidades que conforman el SINAGERD.

**Opinión.** - Por las consideraciones expuestas es opinión de la oficina de mi cargo:

El Gerente de Desarrollo Territorial solicita se designe al responsable para la evaluación técnica, y no se pronuncia respecto del instrumento propuesto.

Estando a la propuesta y el marco normativo vigente la propuesta Plan De Continuidad Operativa De La Municipalidad Distrital De Oropesa 2025-2026 cumple con las exigencias mínimas, por lo que corresponde su aprobación.

Se sugiere mayor diligencia al Área Usuaría.

Devuelvo:

Expediente Administrativo en original.

Atte.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA  
  
Darwin Sakas Candia  
DNI: 24293385  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA**  
ESPECIALISTA EN ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



000129

**INFORME N°068-2025-MDO/SG.**

SEÑOR : ING. MICHAEL HERNÁN CABRERA BERROCAL.  
Gerente de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

ATENCION : ABOG. DARWIN SALAS CANDIA  
Asesor Legal Externo de la Municipalidad de Oropesa.

DE : ABOG. KARINA HUAMANTICA AVILES  
Especialista en Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Oropesa.

ASUNTO : SOLICITO OPINION LEGAL.

REF : INFORME N°0724-2025-MDO-GM-GDTI-SNG.

FECHA : Oropesa, 07 de julio del 2025.

DE OROPESA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA CONTROL DOCUMENTARIO  
FECHA 09 JUL. 2025  
EXPEDIENTE N° 5081  
HORA: 09:36 pm

Previo un cordial y afectuoso saludo, es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia con la finalidad de solicitar Opinión Legal sobre el **PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA 2025-2026**, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM.

**ADJUNTO:**

- INFORME N°0724-2025-MDO-GM-GDTI-SNG.
- PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA 2025-2026 (original)

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi estima personal.

**Atentamente;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA  
Abog. Karina Huamantico Aviles  
DNI: 44972000  
SECRETARIA GENERAL (e)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA**  
**GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución y Acuerdo

**INFORME N°0724-2025-MDO-GM-GDTI-SNG**

**DE OROPESA**  
 GERENCIA MUNICIPAL CONTROL DOCUMENTARIO  
 FECHA: 27 MAYO 2025  
 EXPEDIENTE N°: 3676  
 9:18 am

000128

**A :** Ing. Michael H. Cabrera Berrocal  
Gerente Municipal

**DE :** Ing. Saul Nieto Gamboa  
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

**ASUNTO :** REMISIÓN DEL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA 2025-2026

**REFERENCIA :** INFORME N°43-2025-RWOC-OGRD/MDO

**FECHA :** Cusco, 19 de mayo del 2025

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, con motivo de remitir el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Oropesa 2025-2026, el cual ha sido elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N.º 320-2021-PCM.

El presente plan tiene como objetivo establecer los procedimientos adecuados para su implementación y funcionamiento ante situaciones de emergencia o desastre, permitiendo la continuidad operativa y asegurando la funcionalidad de los servicios de la MDO.

En ese sentido, solicito que, por medio de su despacho, se designe al responsable que corresponda para la evaluación técnica y aprobación del referido documento mediante el acto resolutorio correspondiente. Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA**  
 Ing. Saul Nieto Gamboa  
 CIP. 179006  
 GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA**  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEÍDO**

**PASE A:**

- GDE
- GDTI
- GSMGA
- GDS
- TESORERIA
- PRESUPUESTO
- RRHH
- LOGISTICA
- SECRETARIA G.
- A. LEGAL
- ALMACEN
- OTROS

**PARA:**

- EVALUAR
- VERIFICAR
- AUTORIZAR

FECHA: 20.05.25  
 FIRMA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Se anexa: 99 folios

C.c: Archivo  
SNG

Ing. Michael Hernan Cabrera Berrocal  
 GERENTE MUNICIPAL  
 DNI: 11458955

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA**  
**RECEBIDO**  
 02 JUL. 2025  
 FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA  
**OFICINA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



**INFORME N° 43 – 2025-RWOC– OGRD/MDO**

000127

A : **ING. SAUL NIETO GAMBOA**  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.

DE : **ARQ. ROBERT WASHINGTON OLAVE CANDIA.**  
JEFE ENCARGADO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

ASUNTO : **SOLICITO APROBACION BAJO RESOLUCION DE ALCALDIA Y REMITIR A INDECI BAJO OFICIO EL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA.**

FECHA : Oropesa, 08 de abril del año 2025.

Previo un atento y cordial saludo me dirijo a Ud. Para solicitar la **APROBACIÓN BAJO RESOLUCION DE ALCALDIA Y REMITIR A INDECI BAJO OFICIO “PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA 2025”**, conforme a la Resolución Ministerial N° 320-2021, que establece los lineamientos para la gestión de la continuidad operativa y la formulación de los planes correspondientes en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. Este instrumento es fundamental, ya que nos permitirá establecer procedimientos adecuados para la implementación y funcionamiento ante situaciones de desastre. El plan de continuidad operativa no solo asegura la funcionalidad de nuestros servicios, sino que también protege a nuestra comunidad y a los recursos que administramos.

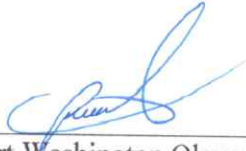
Además, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la resolución mencionada es esencial para garantizar que nuestras acciones estén alineadas con las mejores prácticas en gestión de riesgos y desastres.

Es cuanto solicito, para los fines consiguientes. Sin otro particular hago de esta la ocasión propicia para expresarle los sentimientos de mi estima personal

**ADJUNTO:**

- PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA 2025 – 2026. (físico y digital)

. Atentamente;

  
Arq. Robert Washington Olave Candia  
Jefe (E) de la OGRD